



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Programa Nacional
**CUNA
MÁS**

Firmado digitalmente por HONORARIO
BONIFACIO Elmez FAU
20546537782 soft
Cargo: Coordinador(A) De Unidad
Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.06.2023 10:55:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Luis, 13 de Junio del 2023

OFICIO N° 000082-2023-MIDIS/PNCM-UTLMM

Señor:

Stalin Joseph Portal Cabanillas

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Lima Metropolitana y Callao

Presente. -

Asunto : Caso N° 0104-2023-CTVC/LIC

Referencia : OFICIO N°0062-2023-CTVC/LIMA Y CALLAO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 24 de mayo del 2023, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 104 -2023-CTVC/LIC, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Warmicuna".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Warmicuna" reconocida con CONVENIO N° 136-2015-MIDIS/PNCM/UTCD/UT-LIMA 02 y cuya directiva es reconocida con RDE N° 690-2023-MIDIS-PNCM, el cual se encuentra ubicado en el distrito de Ate, provincia de Lima. Este Comité de Gestión viene atendiendo 82 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo anterior, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

1. **PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR CANASTA DE ALIMENTOS.** *La madre de la usuaria indicó que desde el ingreso de su niña al Programa en el mes de marzo, aún no ha recibido la canasta de alimentos, según comunicación con la madre cuidadora asignada a su niña, le habría indicado que recién en el mes de junio recibiría dichos alimentos, desconociendo los motivos de este retraso. Esta situación no estaría acorde a la RDE055-2022-MIDIS/PNCM Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial, en el numeral V Desarrollo "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a*

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EWQNUF9



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



través de los Actores Comunales...” Asimismo no estaría acorde a lo estipulado en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales, en el numeral 5.11 Atención alimentaria y nutricional (SCD) “(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, (...)”; y contraviene con la finalidad de la Atención alimentaria y nutricional, descrita en las Disposiciones Generales de la directiva que es “atender las necesidades nutricionales que contribuyan al crecimiento y desarrollo adecuado de la niña y niño, garantizando el acceso de alimentos inocuos y adecuados en cantidad, calidad aceptabilidad y pertinencia cultural, promoviendo prácticas y hábitos de alimentación saludable”. Finalmente, la Ley N°29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo” en su artículo N°02 Principio de servicio al ciudadano, establece en los numerales: 1. Eficacia la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales. 8. Prevención: gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas, y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales

La RDE N° 000766-2021-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la directiva denominada “Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales”, versión 1. En el numeral “5.11. Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, de acuerdo a las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los actores comunales u otros medios. Dichos alimentos pueden ser complementados con alimentos frescos (frutas, verduras, cárnicos y vísceras) de acuerdo a la disponibilidad de los hogares”.

La RDE N° 055-2022-MIDIS/PNCM, que aprueba el procedimiento “Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial”, indica en el numeral V Desarrollo “(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales (...)”.

El punto crítico se considera **Infundado**

En relación con el punto crítico, la usuaria de iniciales K.J.L.D.H., ingresó al contexto no presencial del Programa Nacional Cuna Más en el mes de marzo 2023 y en el mes de abril pasaría a la prestación presencial en el marco de la reactivación del servicio en el Comité de Gestión Warmicuna, por lo tanto no le correspondía la entrega de canasta de alimentos dado que esta entrega solo se realiza a usuarios del servicio no presencial; sin embargo, el servicio no se logró abrir debido al contexto de Huaycos y lluvias que se presentaron en el mes de abril y se reprogramó la reactivación para el mes de junio. **(Anexo 01: Informe N° 862-2023-MIDIS/PNCM-UTLMM – Solicitud de recursos financieros por excepción para el mes de abril donde se explica los motivos de no haber reactivado el servicio)**

Sin perjuicio de lo descrito, se hizo las gestiones para que aquellos usuarios que no recibieron canastas en abril, puedan recibir la canasta a través de un requerimiento excepcional, el cual se encuentra en proceso de atención.

Es importante señalar que la usuaria ha recibido la canasta de alimentos del mes de mayo. **(Anexo 02: Ficha de control de entrega de canasta de alimentos mes mayo)**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EWQNUF9





CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Sede Regional de Lima Metropolitana y Callao, del CASO N.º 0104-2023-CTVC/LIC, se precisa:

El punto crítico 01 se considera **INFUNDADO**, en coherencia de los lineamientos establecidos en el Programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
ELMEZ HONOC BONIFACIO
COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **EWQNUF9**





Anexo 01

Informe N° 862-2023-MIDIS/PNCM-UTLMM – Solicitud de recursos financieros por excepción para el mes de abril donde se explica los motivos de no haber reactivado el servicio

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional CUNA MÁS		Firmado digitalmente por HONORIO BONACIO Vilmar PAU 202405231712 soft Cargo: Coordinador(a) De Unidad Territorial Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.05.2023 15:53:40 -05:00
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"						
San Luis, 30 de Mayo del 2023						
INFORME N° 000862-2023-MIDIS/PNCM-UTLMM						
A	:	MILAGROS MARISOL CASTILLO FUERMAN EJECUTIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL				
Asunto	:	Solicito Transferencia de Recursos Financieros por Excepción a los Comités de Gestión de materiales e insumos correspondiente al mes de ABRIL 2023, a favor de 3 Comité de Gestión de la UT Lima Metropolitana.				
Fecha elaboración	:	San Luis, 30 de mayo de 2023				
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla y a la vez manifestarle que, de acuerdo con los documentos indicados en la referencia, tenga a bien realizar la solicitud de Transferencia de materiales e insumos por Excepción para los Comités de Gestión; Santa Rosa de Lima. Santa Rosa y Warmicuna de materiales e insumos correspondiente al mes de ABRIL 2023, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana.						
I. ANTECEDENTES						
1.1 Mediante Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano".						
1.2 Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000056-2022-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 15/01/2022, se aprueba la Directiva de "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 0.						
1.3 La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000220-2023-MIDIS/PNCM-DE; aprueba la Directiva "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más, versión 4", donde se establece las disposiciones para el funcionamiento de los servicios del PNCM, la estructura de transferencias de recursos de atención integral del Servicio de Cuidado Diurno y la asignación de recursos del Servicio de Acompañamiento a Familias.						
1.4 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000292-2023-MIDIS/PNCM-DE, se aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 4, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión						
II. ANÁLISIS						
El Programa Nacional Cuna Más presta el Servicio de Cuidado Diurno a través de Comités de Gestión y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más"						

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EWQNUF9





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

versión 4, la Unidad Territorial Lima Metropolitana solicita la gestión de la transferencia para Materiales e Insumos por excepción correspondiente al mes de ABRIL para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno en contexto presencial considerando que se había programado el inicio de la presencialidad en los 3 CG mencionados y debido a los acontecimientos suscitados por las intensas lluvias que generaron que la infraestructura de los locales se vean afectados en el inicio de la presencialidad y esto altero el requerimiento; por lo que se tuvo que reprogramar a los usuarios que estaban en la presencialidad a la No presencialidad garantizando la transferencia de atención alimentaria (entrega de canastas), que permita cubrir los siguientes rubros:

- Vigilancia Comunal.
- Implementos Sanitarios para Socias/os de Cocina y Repartidor/a
- Gastos del CG para Traslado de Materiales e Insumos
- Reproducción de Formatos para Registro de Información
- Evaluación y Certificación de Salud de los Actores Comunales.
- Actividades dirigidas a las Familias Usuarias del Servicio

En caso la prestación del Servicio de Cuidado Diurno sea en contexto no presencial, se considerará, adicionalmente, los siguientes rubros:

- Entrega de Alimentos
- Gastos de Comunicación de actores comunales no presencial
- Implementos sanitarios para actores comunales no presencial
- Artículos de limpieza y desinfección para servicios alimentarios no presencial

2.2 Respecto a las Transferencias de Recursos Financieros por Excepción, la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 4, en sus numerales 7.1.3 y 7.1.4, indica que:

7.1.3 La UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional, en aquellos casos que:

- a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal.*
- b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados.*
- c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio.*

Para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT.

7.1.4 El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones:

- a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona.*
- b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales.*
- c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros.*

- 2.2. Las transferencias solicitadas en el presente expediente se encuentran fuera de los plazos programados debido a que los Comités de Gestión, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa y Warmicuna tenían programado el inicio de la presencialidad el 15 y 19 de abril**
- 2.3. respectivamente y de acuerdo a lo acontecido por las lluvias que generaron, huaycos en las zonas de intervención de los mencionados comités de Gestión, afectaron la**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EWQNUF9



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

infraestructura de los locales por lo que se suspendió la ejecución de los mantenimientos y por ende se reprogramó nueva fecha de reapertura del servicio lo que ocasionó que los usuarios considerados para dar inicio a la presencialidad de acuerdo a la programación, pasen a la No presencialidad. Ver cuadro adjunto y para que, entre otros; se considere la transferencia por excepción.

2.4. En atención a lo señalado, se presenta la solicitud de Transferencia de Recursos Financieros para materiales e insumos por Excepción a Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al mes ABRIL de 2023 a favor de los Comités de Gestión Santa Rosa de Lima, Santa Rosa y Warmicuna

Unidad territorial	Id del CG	Nombre de CG	Programación Inicial	N° de usuarios programados en la presencialidad	Reprogramación de usuarios a la No presencialidad
Lima Metropolitana	652	Warmicuna	19/04/2023	32	32
Lima Metropolitana	449	Santa Rosa de Lima	19/04/2023	40	24
Lima Metropolitana	446	Santa Rosa	15/04/2023	24	24

III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

3.1 Las transferencia solicitada en el presente expediente se encuentran fuera de los plazos programados debido a que los Comités de Gestión Santa Rosa de Lima, Santa Rosa y Warmicuna tenían programado el inicio de la presencialidad el 15 y 19 de abril respectivamente y de acuerdo a lo acontecido por las lluvias que generaron huaycos, los cuales afectaron la infraestructura de los locales por lo que se suspendió la ejecución de los mantenimientos y por ende se reprogramó nueva fecha de reapertura del servicio lo que ocasionó que los usuarios considerados para la presencialidad de acuerdo a la programación pasen a la no presencialidad. Ver cuadro adjunto y para que, entre otros; se considere la transferencia por excepción.

3.2 Con el presente expediente se solicita:

- Transferencia de Recursos Financieros para materiales e insumos por Excepción al Comité de Gestión correspondiente al mes ABRIL de 2023 a favor de los Comité de Gestión: Santa Rosa de Lima, Santa Rosa, y Warmicuna.

Atentamente,

Firmado por
ELMEZ HONOC BONIFACIO
COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA
Programa Nacional Cuna Más

MMCFI/E

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EWQNUF9



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 02
Ficha de control de entrega de canasta de alimentos mes mayo

ANEXO N° 6
FORMATO
REGISTRO DE CONTROL DE ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES

UT y/o OCT: LIMA METROPOLITANA
ID CG: 652
Departamento: LIMA
N° RA: 411-2023 MIDIS/PNCM-UA

Nombre CG: WARMICUNA
Nombre SA: WARMICUNA
ID SA: 491
Provincia: LIMA

Fecha de entrega: 30/05/2024
Período de atención: MAYO
Distrito: ATE

Código: M01.UTAI.TR.256
Versión: 6
Página: 01 de 01

N°	Cod. usuario	Apellidos y nombres niño(a)	Edad (meses)	Tipo de canasta [1 o 2]	Apellidos y nombres de la madre, padre o cuidador principal	N° DNI	Dirección del usuario	Pueblo indígena u originario	Calcular de la madre, padre o cuidador principal	Firma de recepción y conformidad
17	6446292	DÍAZ HIDALGO XHERLY JARELY LOVE	11	1	DÍAZ FERNANDEZ JHONATAM JORDAN	75089864	UTV 200C LTS ZONA G	NA	915068/L	

Alimentos que conforman las canasta

CANASTA 1 (6 a 11 meses)			CANASTA 2 (12 a 36 meses)		
Alimento	Cantidad	Unidad de medida según presentación comercial	Alimento	Cantidad	Unidad de medida según presentación comercial
Leche UHT	5	Caja de 1.00 L	Leche UHT	6	Caja de 1.00 L
Conserva de sangrecita (neutra)	4	Lata x 0.15 kg	Conserva de sangrecita (neutra)	4	Lata x 0.15 kg
Hojuelas de kiwicha (precocida)	1	bolsa x 0.25 kg	Hojuelas de kiwicha (precocida)	2	bolsa x 0.25 kg
Sémola de trigo	1	bolsa x 0.25 kg	Sémola de trigo	2	bolsa x 0.25 kg
Fideos (coditos)	2	bolsa x 0.25 kg	Aceite vegetal	1	Botella 0.50 L
Arveja partida	1	Bolsa x 0.50 kg	Arroz fortificado (superior)	1	bolsa x 1 kg
Aceite vegetal	1	Botella 0.50 L	Arveja partida	1	Bolsa x 1.00 kg
Quinua	1	bolsa x 0.5 kg	Quinua	1	bolsa x 1 kg

La firma o huella digital de recepción y conformidad es señal de conocimiento de los alimentos que contiene la canasta recibida

Firma del responsable de la entrega
Apellidos y nombres: Espinoza Sanabria
DNI: 60631793
Fennifer

Firma del miembro del CG
Apellidos y nombres: Espinoza Sanabria
DNI: 11851072 Sordos

Firma del miembro del CV
Apellidos y nombres: Apachita Nieto Huarin
DNI: 20640466